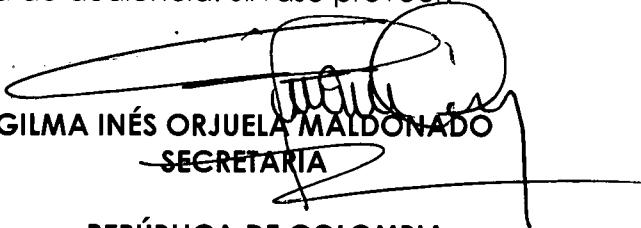


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 31 de agosto de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de parte demandante de señalamiento de fecha de audiencia. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201700178-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTES: LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VILLAMIL Y OTRA
DEMANDADOS: ALVARO RAFAEL MARTÍNEZ AFANADOR Y OTROS

Conforme la solicitud presentada por el apoderado del demandado Álvaro Rafael Martínez y en acatamiento de los Acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de Agosto de 2020, PCSJA20-11622 del 21 de Agosto de 2020 y PCSSJA20- 11623 de 28 de agosto de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se establece las reglas para la prestación del servicio de justicia y se restringe el acceso a las sedes judiciales del país, a partir del 10 hasta el 31 de agosto de 2020 y prorrogada hasta el 15 de septiembre del corriente año, el Despacho dispone.

Fijar nueva fecha para realizar las audiencias señaladas en auto del 7 de febrero y 3 de julio de 2020, folios 461 y 490 del plenario, de la siguiente manera;

1. Para adelantar inspección judicial al predio denominado El Cerezo, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-27826 ubicado en la vereda El Gobernador del Municipio de Sesquilé, se fija **el día 27 del mes de Octubre de 2020 a la hora de las 10 am**.

Se advierte que la audiencia se realizara en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), en todo caso, no se permite el ingreso de personas mayores de 60 años ni con síntomas respiratorios.

2. Se señala el día **el día 4 del mes de Noviembre de 2020 a la hora de las 10 am** para llevar a cabo la audiencia concentrada en donde se evacuaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP a saber: a) Conciliación, b) Interrogatorio de las partes, c) Fijación del litigio, d) Control de legalidad, e) Práctica de pruebas, f) alegatos de conclusión y fallo, de ser posible.

Esta audiencia se realizará de manera oral y virtual a través de la plataforma TEAMS, teniendo en cuenta las directrices indicadas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11623 28 de agosto de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tal razón, las partes e intervinientes deberán remitir al correo institucional del juzgado, con anterioridad a la fecha mencionada, las direcciones de correo electrónico actualizadas en las que se autoriza recibir notificaciones judiciales.

Cabe resaltar que las partes, testigos y perito deberán estarse a lo dispuesto en el auto del 7 de febrero de 2020, mediante el cual se convocó inicialmente a la diligencia (decreto de pruebas, sanciones, prevenciones y otros).

3. Informar al perito designado LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA que deberá estar presente el día y hora indicado para la diligencia de inspección judicial y especialmente en la audiencia indicada en el numeral 2º de esta providencia, para los efectos del artículo 228 del CGP (Contradicción del dictamen).

Comuníquese a las partes, apoderados y perito, déjese constancia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto, anterior se notificó en por, ESTADO No. 21

Hoy **07 SEP 2020** a las 8-AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

